

## Becas y Exoneraciones

### Del Estatuto de la UNA

Art. 96° La Universidad Nacional de Asunción, en el marco del cumplimiento de sus fines, podrá:

Conceder becas, ayuda económica, premios, exoneraciones parciales o totales de aranceles, a sus estudiantes, graduados, docentes, investigadores, funcionarios administrativos y directivos.

Disponer como premio la impresión por su cuenta de libros, revistas, boletines, obras científicas y todo otro material producido en su seno, con miras a su divulgación.

Expedir gratuitamente el diploma de grado al egresado que registre un promedio sobresaliente de calificaciones.

Art. 97° La Universidad Nacional de Asunción podrá exonerar del pago del arancel de matriculación, en cada período lectivo, conforme a la respectiva reglamentación de cada Unidad Académica, a los estudiantes que registren un promedio sobresaliente de calificaciones en todas las asignaturas del curso.

Art. 98° Las Unidades Académicas podrán exonerar del pago de aranceles de matrículas y cuotas a estudiantes que demuestren insolvencia económica. Estas exoneraciones podrán ser otorgadas hasta un porcentaje máximo del 15% de los inscriptos en la Unidad Académica.

Para acceder a este beneficio el estudiante deberá registrar un promedio de calificaciones no inferior al 70%, o pertenecer al 25% de los mejores promedios en el período lectivo inmediato anterior, en cada caso. Además, haber cursado y aprobado un mínimo de materias igual al 50% de las materias desarrolladas en el mismo período.

El número de exoneraciones determinadas por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica se completará según un ordenamiento decreciente de promedios del período lectivo inmediato anterior de los solicitantes.

Art. 99° La Universidad Nacional de Asunción podrá exonerar del pago del arancel en su primera matriculación a los ingresantes que hayan

obtenido, como mínimo, en los exámenes de admisión, un puntaje mínimo equivalente al 80% del total posible y acrediten insolvencia económica, conforme a la respectiva reglamentación de cada unidad académica.

Los interesados en obtener una Beca financiada con los fondos asignados a la Universidad Nacional de Asunción por el Gobierno Nacional, deberán tramitarlos en el Rectorado de la UNA (Campus de San Lorenzo).

Los interesados en obtener Exoneración del Pago del Arancel de Matriculación en la Facultad de Ciencias Agrarias deberán tramitarlo en el Vice Decanato.